



Revista Electrónica Educare

ISSN: 1409-4258

ISSN: 1409-4258

Universidad Nacional. CIDE

Arias-Sandoval, Leonel
Reflexiones en torno al fenómeno bullying en el contexto costarricense
Revista Electrónica Educare, vol. 22, núm. 3, 2018, Septiembre-Diciembre, pp. 383-401
Universidad Nacional. CIDE

DOI: <https://doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194157733019>

- ▶ [Cómo citar el artículo](#)
- ▶ [Número completo](#)
- ▶ [Más información del artículo](#)
- ▶ [Página de la revista en redalyc.org](#)

UNEN [redalyc.org](https://www.redalyc.org)

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

[Cierre de edición el 01 de Setiembre del 2018]

doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

Reflexiones en torno al fenómeno bullying en el contexto costarricense

Reflections on Bullying in Costa Rica

Reflexões sobre o fenômeno do bullying no contexto costarriquenho



Leonel Arias-Sandoval¹

Universidad Nacional de Costa Rica
Heredia, Costa Rica

leonel.arias.sandoval@una.cr

 <https://orcid.org/0000-0001-5787-0056>

Recibido • Received • Recebido: 31 / 10 / 2016

Corregido • Revised • Revisado: 29 / 04 / 2018

Aceptado • Accepted • Aprovado: 20 / 06 / 2018

Resumen: Este ensayo tiene como objetivo reflexionar sobre el fenómeno social del *bullying* en el contexto costarricense, desde un enfoque holístico que considere las variadas causas que se relacionan con estos actos de violencia entre pares. El matonismo es una forma de violencia escolar, de ahí que resulte complejo dar una única explicación sobre sus causas, ya que pueden coexistir variados factores que pueden potenciarlo. Por tanto, se desprende que este es un fenómeno social complejo, multicausal y que se enmarca en una cultura escolar que se reproduce cotidianamente en las aulas o fuera de ellas. Además, tiene diferentes manifestaciones afectivas, cognitivas y socioculturales. El *bullying* es una construcción social multidimensional que se alimenta de la cultura del miedo, se manifiesta en abuso físico, psicológico, dominio o control y una expresión asimétrica de poder durante las interacciones sociales que se desarrollan dentro de los espacios educativos o fuera de ellos. En conclusión, todas las personas tenemos un grado de responsabilidad sobre esta problemática, el saber vivir y convivir libre de violencia, la práctica de una sana convivencia en el hogar, una educación basada en el respeto y, por último, la obligación de denunciar toda forma de maltrato o matonismo. Lo fundamental es construir ambientes respetuosos, solidarios e inclusivos desde un enfoque comunitario.

Palabras claves: Cultura escolar; matonismo; multicausal; violencia.

¹ Magíster en Psicopedagogía de la Universidad Estatal a Distancia. Licenciado en Ciencias de la Educación con Énfasis en Didáctica por la Universidad Nacional de Costa Rica. Bachiller en el Enseñanza de los Estudios Sociales. Profesorado en Primaria. Posee publicaciones en la *Revista Electrónica Educare* y en la *Revista Ensayos Pedagógicos*, ambas de la Universidad Nacional, además en la *Revista Posgrado y Sociedad* de la UNED. Actualmente se desempeña como académico de la División de Educología de la Universidad Nacional y como docente de secundaria.



doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

Abstract: This essay aims to reflect on the social phenomenon of bullying in Costa Rica, a holistic approach that considers the various causes related to these acts of violence among peers. Bullying is a form of school violence; hence, it is difficult to give a single explanation of its causes as many factors can coexist and can make this phenomenon worse. Therefore, it follows that this is a complex and multi-causal social phenomenon and is part of a school culture that spreads in schools every day. It also has different manifestations: affective, cognitive, and sociocultural ones. Bullying is a multidimensional and social construction that feeds on the culture of fear, manifested in physical or psychological abuse, ownership or control, and an asymmetrical expression of power during social interactions that take place within or outside educational spaces. In conclusion, we all have a degree of responsibility on bullying, on knowing how to live and coexist free of violence, on the practice of healthy living at home, on education based on respect, and finally on the obligation to report all forms of abuse or bullying. The fundamental thing is to build respectful, supportive, and inclusive environments from a community approach.

Keywords: School culture; bullying; multicausal; violence.

Resumo: Este ensaio tem como objetivo refletir sobre o fenômeno social do bullying no contexto costarricense, desde um enfoque holístico, que considere as variadas causas que se relacionam com estes atos de violência entre duas pessoas. A agressividade é uma forma de violência escolar, por isso é complexo dar uma única explicação sobre suas causas, já que existem vários fatores que podem potencializá-la. Portanto, afirma-se que este é um fenômeno social complexo, multicausal, acontece em uma cultura escolar que é reproduzida diariamente nas aulas ou fora delas. Ademais, tem diferentes manifestações afetivas, cognitivas e socioculturais. O bullying é uma construção social multidimensional que se alimenta da cultura do medo, se manifesta em abuso físico, psicológico, dominação ou controle e uma expressão assimétrica de poder durante as interações sociais que ocorrem dentro ou fora dos espaços educativos. Em conclusão, todas as pessoas tem um grau de responsabilidade sobre esta problemática, o saber viver e conviver livre de violência, a prática de uma saudável convivência em casa, uma educação baseada no respeito e, finalmente, a obrigação de denunciar toda forma de maltrato ou agressividade. O fundamental é construir ambientes de respeito, solidários e inclusivos, desde um enfoque comunitário.

Palavras-chave: Cultura escolar; agressividade; multicausal; violência.

Consideraciones preliminares

Hoy día es frecuente escuchar la palabra *bullying* en distintos espacios sociales, tales como medios informativos, instituciones educativas y sectores de la sociedad civil en general. En este sentido, educadores, padres y madres de familia, médicos, psicólogos e instituciones como el Ministerio de Educación Pública (MEP), Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Hospital Nacional de Niños (HNN), entre otros, han manifestado su preocupación ante el problema de la violencia en las instituciones educativas. La anterior situación se expone casi todos los días en la prensa escrita y en espacios noticiosos con títulos que no dejan de ser preocupantes, tales como: "21 menores se suicidaron a causa del bullying en los últimos cinco años" (Recio, 2014). "Casos de 'bullying' en centros educativos no ceden y cifra ya se acerca a la del año pasado" (Rojas, 2014). "Matonismo se convierte en causa de suicidio juvenil" (Rodríguez, 2014). "Hospital

doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>URL: <http://www.una.ac.cr/educare>CORREO: educare@una.cr

de Niños registra casos graves de “bullying,” menores llegaron con lesiones en hígado y páncreas” (L. A. Rojas, 2015). “Bullying genera ausentismo en centros educativos” (Alfaro, 2015).

Ante este contexto informativo es frecuente escuchar en las aulas a niños, niñas, jóvenes y personas adultas hablar de bullying ante cualquier situación que implique agresión verbal o física, lo que lleva a pensar en la necesidad de clarificar su significado, buscar sus causas, determinar las consecuencias y posibles medidas preventivas, ya que al menos en Costa Rica su abordaje es relativamente reciente. Sobre este último aspecto no es sino hasta el año 2012 que el MEP elabora el denominado “Protocolo específico para el acoso, matonismo o bullying y el ciberbullying en los centros educativos de secundaria”, en el cual se dan una serie de acciones operativas, de diagnóstico e intervención dirigidas al docente, estudiantes y familias en general (MEP, 2012).

Es mediante la reflexión de esta problemática, que afecta a la niñez y juventud en edad escolar, que se ahondará en las posibles causales mediante un abordaje integral que posibilite entender su conceptualización, antecedentes, principales actores y posibles estrategias de intervención mediante el análisis de diferentes fuentes, de una manera integral y contextualizada. Lo anterior, a fin de concientizar a la población costarricense sobre un hecho tangible que está presente cotidianamente en las aulas o fuera de ellas. En concreto, pretende que el público lector pueda buscar respuestas a preguntas tales como: ¿dé que se trata este fenómeno?, ¿qué es lo que está sucediendo?, ¿qué se ha escrito o hecho al respecto?, ¿cuál ha sido su abordaje en el contexto actual?, ¿cuáles son los signos visibles e invisibles de tal problema?, ¿qué consecuencias puede generar?, entre otros.

Este ensayo es una mirada a la realidad de un fenómeno social que está presente en la cotidianidad de gran cantidad de estudiantes y que tiene íntima relación con situaciones de maltrato, acoso, intimidación o abuso físico y emocional durante las vivencias cotidianas entre pares, dentro y fuera de las instituciones educativas del país. Por tal motivo estos hechos de violencia repercuten negativamente en la salud, rendimiento académico, baja autoestima e incluso puede provocar la exclusión del sistema educativo de la población víctima de *bullying*. En consecuencia, se hace necesario entender que este es un fenómeno multidimensional, en el cual intervienen diversas causas que pueden abordarse mediante prácticas pedagógicas democráticas con la participación de la sociedad en su conjunto, sean estas instituciones estatales, las ONG, comunidad cercana al centro educativo y principalmente las voces de aquella infancia y juventud que, de alguna u otra forma, están involucradas en tales hechos.

El *bullying* es un fenómeno social que pone en alerta a padres y madres de familia, profesionales de educación y medicina, instituciones estatales y a la sociedad en general. Por consiguiente, es necesario reflexionar sobre esta problemática desde un enfoque holístico que considere las variadas causas que se relacionan con estos actos de violencia entre pares. No obstante lo anterior, se ha hecho un uso generalizado del término para referirse a cualquier acto de agresión física o verbal entre personas de diferentes edades o bien relacionarlo con ciertos



doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

comportamientos aislados de indisciplina entre niños, niñas y jóvenes en las aulas o fuera de ellas, por lo que este no es un fenómeno de simple análisis por la complejidad que presenta; de ahí la necesidad de profundizar sobre sus aspectos teórico-conceptuales en el contexto costarricense.

Antecedentes: Origen del término *bullying*

El término *bullying* se comenzó a utilizar en la década de los años setenta del siglo pasado, para referirse a ciertas formas de maltrato escolar que se daba en las instituciones educativas, específicamente durante los recreos. Su origen se refiere a la palabra "*bully*" que significa "matón"; de ahí que es frecuente encontrar el término matonismo en la bibliografía referida al tema. En este contexto [Gómez \(2013\)](#) afirma:

El maltrato entre iguales comenzó a estudiarse de manera sistemática en Suecia, a principios de los años setenta, con el trabajo pionero de Olweus (1973), que abrió una dimensión educativa que hasta ese momento no se había explorado desde el ámbito de la investigación. La producción de trabajos realizados en la década de los ochenta, principalmente en Europa, dieron como resultado la organización, en 1987, del primer congreso internacional sobre el *bullying* que anunciaba que era un fenómeno a escala mundial. (p. 845)

En esa misma línea [Peña \(2011\)](#) señala:

[El *bullying*] es un comportamiento que se refiere a una serie de incidentes crueles repetidos en el tiempo, con un rol definido de víctima y victimario; incidentes que obedecen a la intención de **intimidar de forma física, verbal o psicológica a la víctima a fin de obtener una cuota de poder sobre ella.** (párr. 2)

La idea anterior es complementada por [Oñederra \(2008\)](#):

[Este fenómeno] ... se refiere a una situación social en la que uno o varios escolares toman como objeto de su actuación injustamente agresiva a otro compañero y lo someten, por tiempo prolongado, a:

- agresiones físicas
- burlas
- hostigamiento
- amenaza
- aislamiento social
- exclusión social

aprovechándose de su inseguridad, miedo o dificultades personales para pedir ayuda o defenderse. (Diapositiva 6)

doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>URL: <http://www.una.ac.cr/educare>CORREO: educare@una.cr

En la misma línea, [Gómez \(2013\)](#) manifiesta:

[el bullying] se puede definir como la intimidación, el abuso, el maltrato físico y psicológico de un niño o grupo de niños sobre otro u otros. Incluye una serie de acciones negativas de distinta índole, como bromas, burlas, golpes, exclusión, conductas de abuso con connotaciones sexuales y, desde luego, agresiones físicas. (p. 845)

De las anteriores referencias se desprende que el *bullying* es un fenómeno social que tiende a afectar de manera directa o indirecta en aspectos psicosociales, afectivos, emocionales e incluso la integridad física del estudiantado, el cual comparte un espacio físico y social de manera cotidiana. No obstante, los autores no consideran que estos episodios de agresión se desarrollan cuando no está presente el personal docente, fuera del alcance de las cámaras de video vigilancia, en los pasillos, baños o lugares alejados de las autoridades institucionales; además, estos hechos se han acelerado en los últimos años por medio de las redes sociales y dispositivos móviles, situación que provocó que tales eventos traspasaran los muros de escuelas o colegios y llegaran a lo más íntimo de una persona, que es su hogar. En consecuencia, no es sorprendente que una característica de estos actos de violencia sea el silencio de la víctima y la complicidad de sus pares, que perpetúan estas conductas como parte de un proceso de reproducción cultural.

En Costa Rica, el abordaje del fenómeno *bullying* es relativamente reciente, su discusión se ha desarrollado apenas en los últimos años; ejemplo de lo anterior son las iniciativas de diversas instituciones, tales como la primera versión de los protocolos para intervenir ante situaciones de violencia, presencia de armas en centros educativos, consumo o tráfico de drogas y acoso escolar (*bullying*) denominado *Protocolo específico para el acoso, matonismo o bullying y el ciberbullying* del Programa Convivir del [MEP \(2012\)](#). Además, por medio de la Contraloría de Servicios Estudiantiles se han elaborado guías de atención por medio de la publicación de boletines informativos y atención de casos particulares en instituciones educativas. También se implementa la *Guía para la formulación de la estrategia de convivencia* ([MEP, 2011](#)).

Posteriormente se propuso el *Protocolo de actuación en situaciones de bullying* del [MEP \(2016\)](#), que impulsó para el año 2016 las acciones contra el abuso y la violencia en los espacios educativos. En este sentido, el Consejo Superior de Educación (CSE) acogió la propuesta de la administración y declaró el 2016 como año de lucha contra el *bullying*. Según [Alfaro \(2016\)](#), esta declaratoria propone "...sensibilizar, desarrollar y fomentar conciencia sobre la importancia de actuar contra el bullying ... [y promover] la convivencia de calidad y la resolución de conflictos en forma asertiva" (párr. 3).

En el Informe final del Cuarto Informe del Estado de la Educación, denominado "Propuestas desde la visión de los y las estudiantes para abordar la problemática de la violencia en los centros educativos de secundaria", estableció como objetivo el "conocer en detalle las nociones que



doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

tienen los y las jóvenes de los centros educativos de secundaria seleccionados, con respecto a la violencia y las formas de abordarla y disminuirla” (León, Barrantes y Arguedas, 2011, p. 3). Este mismo estudio concluye que “la violencia en los centros educativos no puede comprenderse, cómo un fenómeno dentro de las paredes de las instituciones educativas, constituye hoy una realidad social complicada” (León et al., 2011, p. 70).

La Universidad Estatal a Distancia ha establecido planes de acción para abordar el problema, una de ellas fue el taller denominado “El bullying en la escuela: Prevención e intervención”, organizado por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ESCH), en donde uno de los charlistas invitados manifestó:

El *bullying* es una de las tantas formas de violencia institucionalizadas en los centros educativos. Es una modalidad que difiere de otras formas de violencia y que refiere a situaciones de tirantez, abuso o maltrato entre compañeros o iguales, en manifestaciones persistentes en el tiempo. (Carozzo, 2013, Acerca del bullying, párr. 1)

Otros niveles de atención del problema están a cargo del Patronato Nacional de la Infancia y la Defensoría de los Habitantes. En el caso de PANI, se estableció una campaña en conjunto con la empresa internacional Cartoon Network, a fin de promover la campaña “Basta de bullying. No te quedes callado”, así como medios de denuncia en Facebook y la línea 1147, la cual trata de mantener un canal de comunicación, especialmente con jóvenes.

Por otra parte, existen actividades académicas de carácter participativo e interdisciplinario como es el caso del *Foro Nacional contra el Bullying en las Instituciones Educativas* (Instituto Educativo Moderno [IEM], 2015), cuya iniciativa estuvo a cargo del Instituto Educativo Moderno, con la participación de más de 90 especialistas de diferentes áreas. Del mismo foro surgió el documento denominado “Propuesta de lineamientos para la construcción de una Estrategia Nacional para la prevención y abordaje del Bullying y otras formas de violencia en las instituciones educativas de Costa Rica”, el cual fue entregado al Ministerio de Educación Pública.

Paralelamente “Alto al matonismo” de la Fundación Omar Dengo, ofrece una plataforma virtual con variedad de cursos como parte de un programa de formación continua dirigido a docentes y estudiantes, el cual ha logrado un impacto significativo por medio de foros, cursos virtuales, talleres, planes de acción, entre otros. Es así que “Alto al matonismo que busca combatir el... ‘bullying’ o prácticas discriminatorias en los colegios’ ” (Azofeifa, 2014, párr. 5) y se puede tener acceso al mismo por medio del campo virtual denominado “Upe”. Este último es un recurso en línea que busca dar apoyo al Ministerio de Educación Pública por medio de cursos virtuales a fin de desarrollar habilidades y competencias a docentes, mediante una interfaz tipo red social.

doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>URL: <http://www.una.ac.cr/educare>CORREO: educare@una.cr

Como iniciativas privadas se encuentra la página web [Stop Bullying Costa Rica \(2012\)](#), publicitada por medio de la Red Social Facebook y dirigida a jóvenes de entre 12 y 17 años, principalmente, el cual tiene como principal objetivo concientizar sobre la problemática y disminuir la incidencia de casos. A la vez, la ONG denominada Organización Social de Promoción, atención, protección de los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes denuncia que el *bullying* no es un juego de niños ni de niñas y expone que tal fenómeno es considerado cada vez con mayor seriedad por la sociedad costarricense, por las graves consecuencias que este acarrea en las víctimas ([Van Wijk, 2012](#)).

En cuanto a investigaciones, se encuentra a nivel nacional por parte de la Fundación Paniamor un estudio denominado "La violencia en los colegios: Percepciones y propuestas desde la adolescencia" ([Peña, 2011](#)), donde aborda la complejidad del problema mediante las percepciones obtenidas directamente de las voces de participantes en el estudio por medio de las redes sociales. Otra investigación se denomina el "*Bullying*" como posible factor de riesgo de conductas autolesivas o suicidas en víctimas infantiles o adolescentes", en el cual se concluye que este fenómeno "...es un gran problema en una población vulnerable a ser victimizada, como son los niños y adolescentes" ([Villalobos, 2013, p. 63](#)).

Para el año 2016 se expone por parte del Instituto de Estudios Interdisciplinarios de la Niñez y la Adolescencia de la Universidad Nacional, un estudio denominado *Impacto del bullying en el desarrollo integral y aprendizaje de los niños y niñas en edad preescolar y escolar* el cual demostró que "casi el 80% de los preescolares y el 60% de los de VI reciben maltrato de una a varias veces al día y que la mayoría de los menores que dicen ser acosados reciben maltrato hace uno a varios meses; es decir, sufren un maltrato sostenido" ([Universidad Nacional, 2016, párr. 5](#)).

A la vez, [Arias \(2009\)](#), en el artículo denominado "Una mirada al fenómeno de la violencia escolar en Costa Rica", publicado en la *Revista Electrónica Educare* de la Universidad Nacional, expone que para comprender la violencia escolar es necesario "reflexionar acerca de las posibles causas, teniendo en cuenta el contexto en el cual se desarrolla la convivencia social en cada centro educativo" (p. 41). Lo que señala este autor es que no se puede partir de generalizaciones cuando se trata de actos de violencia escolar, ya que son prácticas culturales reproducidas de acuerdo con las particularidades de cada centro educativo e inclusive de cada persona. A la vez, dichas causas han pasado a formar parte de las interacciones sociales que se desarrollan en los diversos espacios institucionales o fuera de ellos y que perpetúan conductas visibles o invisibles que afectan de manera distinta a cada individuo.

¿Pero, de qué tipo de violencia hablamos?

Para la [Organización Panamericana de la Salud \(OPS, 2002\)](#) la violencia es un tema de salud pública y señala:



doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

Es un fenómeno sumamente difuso y complejo cuya definición no puede tener exactitud científica, ya que es una cuestión de apreciación. La noción de lo que son comportamientos aceptables e inaceptables, o de lo que constituye un daño, está influida por la cultura y sometida a una continua revisión a medida que los valores y las normas sociales evolucionan. (p. 4)

Por consiguiente, la violencia entre niños, niñas y jóvenes está sometida a los patrones culturales establecidos en tiempo y espacio, toda vez que son relaciones dinámicas y complejas que responden a un contexto histórico y geográfico, definido por las singulares particularidades del grupo social y sus interacciones.

Es claro que el *bullying* es una forma de violencia escolar, de ahí que resulte simplista dar una única explicación sobre sus causas. No obstante, pueden coexistir variados factores que potencian tal fenómeno, entre ellos: la historia de vida de niños, niñas o del jóvenes; los comportamientos aprendidos en el hogar o entorno en que vive o se desarrolla; los patrones de imitación cultural (medios de comunicación); las relaciones sociales a nivel familiar y comunal e, incluso, las diversas formas de discriminación social.

Hay que entender que no toda forma de agresión es *bullying*, ya que existen expresiones de violencia escolar que están situadas en otros contextos, presentan circunstancias distintas o son hechos aislados no repetitivos en el tiempo. Pese a lo anterior, existen ciertos rasgos característicos que pueden identificar este fenómeno, entre ellos:

- a) Posee un carácter multicausal.
- b) Representa una relación de poder entre pares, basada en la intimidación y el miedo.
- c) Se enmarca dentro de acciones de maltrato constante, intencional y cotidiano que una persona o grupo realizan a otros a través del tiempo.
- d) Es legitimado por medio de la cultura escolar, la cual reproduce ciertos patrones de conducta social en la institución educativa.
- e) No son fenómenos de indisciplina aislados, sino relaciones complejas que se desarrollan durante las interacciones sociales.
- f) Es una forma de violencia escolar que mantiene un espacio físico y virtual delimitado en tiempo y espacio.
- g) Incluye formas de agresión verbal (gritos, apodos, insultos, amenazas, humillaciones públicas) y no verbal (gestos, símbolos, señas).
- h) Utiliza un lenguaje que trata de ofender en forma escrita o gráfica utilizando medios físicos como paredes, pupitres, baños, entre otros.
- i) Puede implicar formas de agresión física constante y cotidiana, como empujones, pellizcos, golpes, patadas, jalar del cabello, escupir, obstruir el paso, entre otros. En estos casos, niños, niñas o jóvenes pueden presentar huellas físicas en partes de su cuerpo que, en ocasiones, atribuyen a otras causas.

doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

- j) En algunas ocasiones puede ser potenciado por la influencia de los medios de comunicación de masas o como reflejo de una sociedad violenta o bien dentro del entorno social y familiar en que convive.
- k) Tiene implicaciones psicosociales por medio del aislamiento social e, incluso, en casos extremos, puede llevar al suicidio.
- l) En ocasiones la víctima guarda silencio ante el problema.
- m) Se da en momentos sin supervisión (tampoco se resuelve con cámaras de vigilancia).
- n) Uso de fuerza o maltrato psicológico.
- o) No todo es *bullying*.
- p) Los jóvenes y las jóvenes, en ocasiones, tienen dificultad en comprender entre lo que es un juego y la agresión directa.
- q) En los últimos años el *bullying* utiliza los medios electrónicos, principalmente a través de las redes sociales, los mensajes por teléfono celular (S.M.S) o Whatsapp. A este tipo de manifestación se le ha denominado *ciberbullying*.

Sobre este último aspecto, [Zúñiga \(2013\)](#) manifiesta:

Es el medio más moderno para hablar del “matonismo” y la “agresión”, utilizado para realizar la intimidación y el ataque a la víctima, mediante los medios tecnológicos que actualmente se manejan, como el correo electrónico, redes sociales, los mensajes de texto, teléfono celular, ocasionando que la víctima desde su casa (lugar donde se supone que todos se sienten seguros) experimente sentimientos de desprotección. Además de lo que se suba a la red, no se va a borrar fácilmente, ya que el mecanismo de divulgación y reproducción en estos sitios son altamente veloces y perdurables en el tiempo. Asimismo, la cantidad de personas que se pueden dar cuenta de lo acaecido puede no tener límite. (p. 10)

Sobre este particular, resulta necesario resaltar las acciones del *ciberbullying* que, según [Ugarte \(2016, ¡Apuesta a la comunicación!, párr. 5\)](#), propicia:

1. La difusión de falsos rumores.
2. Publicación de videos o fotos humillantes.
3. La creación de perfiles o sitios para agredir a las víctimas.
4. Amenazas difundidas por esos medios.

De las anteriores generalidades sobre el *bullying* se desprende que este es un fenómeno social complejo, multicausal y que se enmarca dentro de una cultura escolar que se reproduce cotidianamente en las aulas o fuera de ellas. Además, tiene diferentes manifestaciones a nivel afectivo, cognitivo y sociocultural, que se traducen en comportamientos que se interrelacionan por medio de los siguientes actores:



doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

a) La persona victimaria (bully)

El denominado matón o matona manifiesta un comportamiento hostil y a veces violento que busca intimidar a otras personas con base en una relación de poder y miedo. En este sentido, se hace acompañar de otros compañeros o compañeras, lo cual legitima su actuar socialmente como la persona “más fuerte”, quien “domina”. Ello le da un cierto estatus social dentro del grupo para ejercer, sistemáticamente, formas de control que finalmente hacen sucumbir a la víctima. Además, su actuar tiene la intención de causar daño, de manera constante a la “otra persona”. Entre las causas que pudieran motivar este tipo de conducta están:

- a) Influencia de los medios de comunicación de masas.
- b) Ambiente familiar en el cual vive y se desarrolla el niño o joven.
- c) Imitación de comportamientos violentos vistos en otras personas, sean estas conductas provenientes de su núcleo familiar o comunal.
- d) Una necesidad socioafectiva de poseer dominio y poder sobre sus pares que considera “débiles” y de esta forma tener cierto estatus social entre el grupo.
- e) Discriminación por las diferencias (étnica, religiosa, sexual, socioeconómica, discapacidad, nacionalidad, aspecto físico, por el nombre, género, entre otras).
- f) Necesidad de sentirse superior a las demás personas.

b) La víctima

La víctima, a su vez, puede presentar ciertas características producto de la agresión, como el aislamiento social, el silencio ante el problema, inseguridad, depresión y una aversión para asistir al centro educativo. Sobre este último aspecto pueden existir variadas justificaciones, entre ellas: “me siento enfermo”, “no me gusta esa escuela”, “quiero pasarme de colegio”, “cámbieme de aula”, entre otras. Se refuerzan patrones conductuales como la baja autoestima, con consecuencias socioemocionales y claras repercusiones en la salud física y mental niños, niñas o adolescente. En este último aspecto, [Zúñiga \(2013\)](#) menciona:

Dentro de los síntomas físicos y psicológicos que pueden presentar las víctimas, está el aislamiento escolar y social, vergüenza dada que su reputación está siendo afectada (mediante mentiras y chismes infundados), dificultad para dormir, dolores de cabeza, dolores de estómago, tristeza, depresión, pesadillas, pérdida de apetito, bajo rendimiento académico, inclusive ira desplazada. (p. 11)

Algunas de las consecuencias de este tipo de “ataques” son visibles, entre ellas:

- a) Baja autoestima.
- b) Sufrimiento continuo.
- c) En algunos casos bajas calificaciones.
- d) Aislamiento de sus compañeros o compañeras, tanto en el aula como en los recreos.
- e) Pérdida del apetito.
- f) Niños, niñas o jóvenes no quieren ir a la escuela o colegio. Pueden idear variadas excusas para evitar asistir, no así la causa real; de ahí que el silencio puede convertirse en otra manifestación del problema.
- g) Depresión o ansiedad.
- h) Pérdida recurrente de sus bienes materiales o dinero.
- i) Agresión física: moretones en cara, cuerpo o autoagresión.
- j) En su etapa más crítica, puede llevar al suicidio.

c) La persona observadora o espectadora

Por último, el sujeto que observa es la persona o grupo de pares que no participan directamente del hecho, pero que, con su presencia, puede potenciar o alentar ciertos actos de agresión, legitimarlos y reproducirlos como forma de convivencia durante las interacciones sociales o bien simplemente ser cómplice “pasivo” del evento. En ocasiones, puede documentar el evento haciendo uso de imágenes y videos por medio de dispositivos electrónicos y que luego “suben” y propagan de manera “viral” por medio de celulares, redes sociales o canales de video en internet.

Marco jurídico relacionado con el *bullying*

En Costa Rica no existe una figura penal específica que se denomine *bullying*; no obstante, hay todo un fundamento jurídico que cubre los derechos de la niñez y juventud ante actos violentos y que castiga la omisión de las instituciones y personal docente ante su inobservancia. En este sentido, hay que referirse, en primer lugar, al derecho internacional, del cual Costa Rica ha suscrito convenios, entre los que se destaca la *Convención sobre los Derechos de los Niños* (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1990, ARTICULO 3, párr. 1-3), la cual obliga al Estado costarricense a acatar lo dispuesto específicamente en el Artículo 3, incisos 1, 2 y 3 que señalan:

doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

1. En todas las medidas concernientes a la niñez que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior de la niñez.
2. Los Estados partes se comprometen a asegurar a la niñez la protección y el cuidado necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus madres y padres, personas tutoras u otras personas responsables de él o ella ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de la niñez cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

A la vez, la [Organización de Naciones Unidas \(ONU, 1969\)](#) establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y en su artículo número 19 establece que “todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado” (p. 13).

En segundo lugar, existe a nivel nacional el *Código de la Niñez y la Adolescencia* ([Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1998](#)), el cual señala en los artículos 4 y 13 la obligación del Estado costarricense de proteger los derechos de las personas menores de edad. Además, paralelamente, la *Constitución Política de la República de Costa Rica* ([Asamblea Nacional Constituyente, 1949](#)) indica en su “Artículo 51.- La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrá derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido”.

En este contexto de legalidad, cabe destacar algunas de las sentencias de los Tribunales de Justicia de Costa Rica. La primera es la N.º2013-10711 de las 11:30 horas del 9 de agosto del 2013 de la [Sala Constitucional \(2013\)](#) sobre la confidencialidad del menor víctima de *bullying* y en la cual indica:

Se estimó por mayoría del Tribunal, que resultan atinentes las razones dadas por las autoridades educativas accionadas, puesto que, con fundamento en el Principio del Interés Superior del Menor, debe guardarse la confidencialidad de aquellos estudiantes que denuncien algún tipo de violencia en un procedimiento administrativo, toda vez que esta es la opción que más beneficia al menor víctima de *bullying*, en la medida que significa el resguardo preventivo y necesario de su integridad y dignidad contra eventuales represalias de tipo físico, psicológico o de cualquier naturaleza por parte del agresor denunciado. (p. 1)

doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

La segunda sentencia n.º 00059 de Tribunal Contencioso Administrativo, sección IV, de 11 de julio de 2014 (citada, en [Durán y Vargas, 2015](#)) considera el primer fallo por omisión de las autoridades educativas de una institución de secundaria ante un caso de *bullying*. Señala este Tribunal en lo que interesa:

Se declara que resulta absolutamente contraria a derecho la conducta omisiva de las autoridades educativas del Colegio ..., al no brindarle de manera oportuna y eficaz la atención requerida para el hostigamiento escolar de que fue víctima la menor. Se condena al Estado a pagar todos los gastos en que hayan incurrido los padres de la menor con ocasión o para la atención del daño psicológico sufrido por ella..., como consecuencia del acoso escolar o "bullying" objeto del presente proceso y que no hayan sido cubiertos por nuestro sistema de seguridad social. Se condena al Estado al pago de las costas procesales y personales del proceso (resolución 59-2014-IV). (p. 8)

Por último y más reciente, está la [sentencia 2015-005234](#) (citada en [P. Rojas, 2015](#)) en la cual se indica:

Lo procedente es declarar con lugar el recurso, por violación al derecho a la educación y la protección especial a la niñez, dado que la Escuela recurrida carece de las medidas especiales necesarias para la protección, atención de la violencia y rehabilitación de aquellos alumnos que son víctimas y victimarios de situaciones de exabruptos o demás problemas emocionales y de esta forma, garantizar el proceso educativo de la manera más adecuada al amparado y demás estudiantes. (Párr. 4)

De acuerdo con todo lo anterior "...es innegable la responsabilidad de la administración pública para atender los casos de matonismo, esto debido al cuidado y vulnerabilidad de los menores" ([Durán y Vargas, 2015, p. 9](#)); y la responsabilidad de las autoridades educativas de atender situaciones de *bullying*.

Para el 21 de setiembre de 2016 se aprobó, en primer debate por parte de la Asamblea Legislativa, una nueva ley sobre el acoso escolar, con el término "acoso" como referencia al *bullying*. Pero esta ley recibió crítica por parte de diferentes sectores sociales, entre ellos la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza que manifiesta, en un medio escrito que "la Ley contra el Acoso Escolar no es de recibo por APSE porque considera que el problema del acoso debe tratarse de una manera integral, donde el padre también tenga su cuota de responsabilidad" ([Diario Extra, 2016, Denuncias, párr. 3](#)).

La Ley sobre acoso escolar tiene una naturaleza preventiva y no castiga a estudiantes por tales actos, pero sí contempla sanciones administrativas a docentes que no denuncien dichas prácticas. Esta legislación descansa en cinco aspectos fundamentales, a saber:



doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

- Garantizar la integridad física, moral y psicológica del estudiantado.
- Fortalecer el proceso con acciones correctivas sobre el acoso escolar.
- Fortalecer los programas de prevención e intervención ante casos de *bullying*.
- Fortalecer la capacitación al personal docente, administrativo y técnico de los centros educativos.
- Aplicar las sanciones administrativas al personal de las instituciones educativas frente a casos de acoso (Ramírez, 2016).

Un aspecto que no es claro o preciso en esta ley es la forma en que las comunidades, encargados legales y estudiantado, en general, van a participar activamente en el abordaje integral del problema, y más pareciera punitiva en el sentido de sentar al personal docente en el “banquillo de los acusados” en caso de no denunciar, lo cual no resuelve o mitiga en definitiva esta problemática. Por consiguiente, faltaría un reglamento que regule los alcances y procedimientos de la ley contra el acoso escolar.

Consideraciones finales

El *bullying* o intimidación entre pares es una construcción social multidimensional que se alimenta de la cultura del miedo; se manifiesta en abuso físico, psicológico, dominio o control y una expresión asimétrica de poder durante las interacciones sociales que se desarrollan dentro de los espacios educativos o fuera de ellos. Utiliza formas de violencia por medio del lenguaje oral, gráfico, escrito y simbólico con la clara intención de dañar, ofender y humillar en forma reiterada al “otro ser”, a fin de someterlo. A la vez, este fenómeno tiene consecuencias devastadoras en la autoestima, en la salud mental y física de menores de edad.

Estos comportamientos son recurrentes y se reproducen en la dinámica institucional y con el tiempo son legitimados por la cultura escolar que se desarrolla en cada centro educativo o fuera de él por medio de las redes sociales, internet o teléfono celular. Además, como señala Gómez (2013), “...es importante insistir en la necesidad de acotar y definir con claridad el término *bullying* y evitar utilizarlo como sinónimo de todo tipo de violencia” (p. 863)

Para atenuar, en parte, esta problemática, primero hay que reconocer la complejidad del fenómeno y las consecuencias que pueda generar, por lo que todas las personas tienen un grado de responsabilidad sobre el tema (no solo los grupos docentes). No obstante lo anterior, se pueden repensar alternativas para minimizar el impacto que tal situación pueda causar en el desarrollo socioafectivo de niños, niñas y jóvenes, entre ellas:

- a) Explorar o diagnosticar los espacios educativos a fin de detectar comportamientos violentos, analizar sus causas específicas y buscar soluciones (no generalizaciones). En este contexto, la participación activa del personal docente, personas encargadas

doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

legales y comunidad en general son fundamentales, ya que por medio de la observación y el diálogo se pueden detectar situaciones de *bullying*, especialmente en aquellos espacios de la escuela o colegio considerados de “alto riesgo”, como lo representan los recreos, servicios sanitarios, pasillos, zonas verdes, entre otros.

- b) Reflexionar sobre el sistema de sanciones tradicionales denominados “boletas”, “suspensiones”, “acciones correctivas” “rebajo de puntos”, que han demostrado su ineficacia como forma de abordar la complejidad del fenómeno como tal y que, por el contrario, pudieran potenciar el problema.
- c) Escuchar las voces de niños, niñas y jóvenes sobre el *bullying* e integrarles activamente en acciones encaminadas a la atención del problema.
- d) Buscar un enfoque pedagógico-comunitario de intervención mediante la triada: comunidad-familia-institución. De manera tal que se trabaje en equipo mediante la integración de los principales actores sociales.
- e) La prevención y atención oportuna de los factores de riesgo psicosocial y la salud mental en general se deben atender con el apoyo de instituciones como el Hospital Nacional de Niños.
- f) Propiciar, en las instituciones educativas, ambientes de respeto y tolerancia basados en prácticas no directivas o controles autoritarios y punitivos. Caso contrario, hay que abrir espacios pedagógicos que potencien relaciones dialógicas, inclusivas y solidarias en las aulas.
- g) Considerar no solo la relación víctima-persona victimaria, sino también la de las personas espectadoras u observadoras, ya que estas últimas pueden contribuir a potenciar el problema por medio de la reproducción y legitimación del acto violento.
- h) Realizar encuentros pedagógicos interdisciplinarios a fin de reflexionar, desde diferentes ópticas, sobre un fenómeno social, complejo y multidimensional que está sucediendo dentro y fuera de las instituciones educativas del país.
- i) Necesidad de construir propuestas participativas para atender, de manera integral, este problema, pero desde “adentro” y no impuestas desde una oficina estatal.
- j) Considerar que los protocolos de atención no solo deben tener un carácter normativo de procedimientos y reglas (no hay recetas), sino prevenir y ajustarse a las necesidades del contexto sociocultural de cada una de las instituciones y comunidades del país, tomando en cuenta las voces de los actores y sus necesidades. Lo anterior debido a la diversidad, multicausalidad y singularidad que presenta el *bullying* en cada individuo.
- k) Cada caso debe abordarse de manera específica, ya que las instituciones y la juventud presentan circunstancias, causas y consecuencias que pueden ser distintas a otras, aunque se trate del mismo fenómeno.
- l) Hay que explorar las dimensiones de comportamiento violento en niños, niñas y adolescentes mediante la investigación educativa.



doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

- m) Repensar los sistemas de castigos tradicionales, formas de abordaje o protocolos que no contextualizan el fenómeno para cada institución e individuo.
- n) Eliminar toda forma de castigo o persecución de las personas involucradas en el problema y repensar en alternativas de atención integral o prevención.

Finalmente, todas las personas tenemos un grado de responsabilidad sobre el fenómeno *bullying*; el aprender a vivir y convivir en espacios libres de violencia, una educación basada en relaciones de respeto y, por último, la obligación de informar cualquier forma de maltrato o matonismo son la base para atenuar el fenómeno. Lo fundamental es construir ambientes respetuosos, solidarios e inclusivos desde un enfoque pedagógico comunitario. *Bullying* hay en todas las instituciones, es un síntoma de una sociedad violenta y a la vez es un fenómeno que se reproduce en los centros educativos por medio de la cultura escolar. Además, la reproducción del autoritarismo con base en pedagogías obsoletas, tradicionales y la verticalidad de las políticas estatales e institucionales no ayudan a resolver el problema, donde el énfasis en el control las reproduce y perpetúa.

Referencias

- Alfaro, A. (2016). *MEP profundizará acciones contra el abuso y la violencia en los espacios educativos*. Recuperado de <http://www.mep.go.cr/noticias/mep-profundizara-acciones-contra-abuso-violencia-espacios-educativos>
- Alfaro, D. (10 de junio, 2015). *Bullying genera ausentismo en centros educativos* [Video file Teletica.com]. Recuperado de https://www.teletica.com/83969_bullying-genera-ausentismo-en-centros-educativos
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (09 de agosto, 1990). Ley: 7184 del 18/07/1990. Convención sobre los Derechos del Niño. Publicado en *La Gaceta* N.º 149, del 09/08/1990. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?nValor1=1&nValor2=6606&nValor3=7032¶m2=1&strTipM=FN&IResultado=8&strSim=simp
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1998). Ley: 7739 del 06/01/1998. Código de la niñez y la adolescencia. Publicada en *La Gaceta* N.º 26 del 06/02/1998. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43077&nValor3=107852&strTipM=TC
- Asamblea Nacional Constituyente. (08 de noviembre, 1949). Constitución Política de la República de Costa Rica. Colección de leyes y decretos, 1949, semestre 2, tomo 2, p. 724. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=871&nValor3=0&strTipM=TC

doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

- Arias, L. (2009). Una mirada al fenómeno de la violencia escolar en Costa Rica. *Revista Electrónica Educare*, 13(1), 41-51. Recuperado de <http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article/view/1475/1395>
- Azofeifa, M. (2014). *Fundación Omar Dengo abre campus virtual para los educadores en Costa Rica*. Recuperado de <http://www.mep.go.cr/noticias/fundacion-omar-dengo-abre-campus-virtual-para-educadores-costa-rica>
- Carozzo, J. C. (9 de octubre, 2013). *El bullying en la escuela: Prevención e intervención [Taller]*. Universidad Estatal a Distancia, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.. Recuperado de <http://www.observatorioperu.com/actividades-del-observatorio/julio-cesar-carozzo-uned-debe-liderar-propuesta-nacional-contr-el-bullying/>
- Diario Extra. (5 de octubre, 2016). Docentes chivas por Ley contra el acoso escolar. Recuperado de <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/311090/docentes-chivas-por-ley-contr-el-acoso-escolar>
- Durán, M. M. y Vargas E. (2015). Análisis de caso: Implicaciones de la sentencia judicial N.º 59-2014-IV, contra el Estado, para el abordaje del *bullying* en Costa Rica. En INIE (Ed.), *3er Congreso Internacional de Investigación Educativa: Educación y Globalización* (pp. 1-17). Universidad de Costa Rica, INIE. Recuperado de <http://inie.ucr.ac.cr/tercer-congreso/memoria/documentos/3/analisisdecasoimplicaciones.pdf>
- Gómez, A. (2013). *Bullying: El poder de la violencia. Una perspectiva cualitativa sobre acosadores y víctimas en escuelas primarias de Colima*. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 18(58), 839-870. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14027703008>
- Instituto Educativo Moderno. (2015). Propuesta de lineamientos para la construcción de una estrategia nacional para la prevención y abordaje del *bullying* y otras formas de violencia en las instituciones educativas de Costa Rica. En *Foro Nacional contra en bullying en las Instituciones Educativas*. San José, Costa Rica.
- León, A. T., Barrantes, L. y Arguedas, A. (2011). *Propuestas desde la visión de los y las estudiantes para abordar la problemática de la violencia en los centros educativos de secundaria* (Informe final, Cuarto informe del Estado de la Educación). San José, Costa Rica: Programa del Estado de la Educación. Recuperado de <https://estadonacion.or.cr/files/biblioteca-virtual/educacion/004/leon-et-al-estudiantes-y-violencia-colegios.pdf>
- Ministerio de Educación Pública. (2011). *Guía para la formulación de la estrategia de convivencia en el centro educativo*. San José, Costa Rica: Autor. Recuperado de https://www.unicef.org/costarica/docs/cr_pub_Guia_Estrategia_Convivencia_en_Centros_Educativos.pdf



doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

- Ministerio de Educación Pública. (2012). *Protocolo específico para el acoso, matonismo o bullying y el cyberbullying en los centros educativos de secundaria*. San José, Costa Rica: MEP, Programa Nacional de Convivencia en Centro Educativos. Programa Convivir. Recuperado de <https://sites.google.com/site/documentosdelmep/protocolo-6>
- Ministerio de Educación Pública. (2016). *Protocolo de actuación en situaciones de bullying*. San José, Costa Rica: Autor. Recuperado de <http://www.mep.go.cr/sites/default/files/protocolo%20de%20actuaci%C3%B3n%20en%20situaciones%20de%20bullying.pdf>
- Oñederra, J. A. (2008). *Bullying: Concepto, causas, consecuencias, teorías y estudios epidemiológicos* (27 Cursos de Verano EHU-UPV). Donostia-San Sebastián [Diapositivs en PowerPoint]. Recuperado de <http://www.sc.ehu.es/ptwgalam/meriales%20docentes%20curso%20verano%202008/1.%20Bullying%20aproximacion%20al%20fenomeno%20Onederra.pdf>
- Organización de Naciones Unidas. (22 de noviembre de 1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"*. San José, Costa Rica. Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0001>
- Organización Panamericana de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington: Autor. Recuperado de http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf
- Peña, M. E. (5 de diciembre, 2011). Analizan la violencia en los centros educativos. *UCR, Oficina de Divulgación e Información*. Recuperado de <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2011/12/05/analizan-la-violencia-en-los-centros-educativos-costarricenses.html>
- Ramírez, A. (7 de setiembre, 2016). Congreso aprueba ley contra el acoso escolar. *Crhoy.com* Recuperado de <http://www.crhoy.com/nacionales/congreso-aprueba-ley-contra-el-acoso-escolar/>
- Recio, P. (4 de noviembre, 2014). 21 menores se suicidaron a causa del bullying en los últimos cinco años. *La Nación*. Recuperado de http://www.nacion.com/nacional/salud-publica/menores-suicidaron-causa-bullyng-ultimos_0_1449255173.html
- Rodríguez, I. (11 de setiembre, 2014). Matonismo se convierte en causa de suicidio juvenil. *La Nación*. Recuperado de http://www.nacion.com/vivir/psicologia/Matonismo-contribuye-suicidio-jovenes-ticos_0_1438456178.html
- Rojas, L. A. (10 de julio, 2015). Hospital de Niños registra casos graves de "bullying", menores llegaron con lesiones en hígado y páncreas. *Crhoy.com* Recuperado de <http://www.crhoy.com/hospital-de-ninos-registra-casos-graves-de-bullying-menores-llegaron-con-lesiones-en-higado-y-pancreas/>

doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-3.19>

URL: <http://www.una.ac.cr/educare>

CORREO: educare@una.cr

- Rojas, P. (6 de noviembre, 2014). Casos de 'bullying' en centros educativos no ceden y cifra ya se acerca a la del año pasado. *Crhoy.com*. Recuperado de <http://www.crhoy.com/casos-de-bullying-en-centros-educativos-no-ceden-y-cifra-ya-se-acerca-a-la-del-ano-pasado/>
- Rojas, P. (30 de abril, 2015). Sala IV da tres meses a escuela para resolver problemas de 'bullying' contra estudiante. *Crhoy.com* Recuperado de <http://www.crhoy.com/sala-iv-da-tres-meses-a-escuela-para-resolver-problemas-de-bullying-contra-estudiante/nacionales/>
- Sala Constitucional. (9 de agosto, 2013). –Comunicado de prensa- Sala constitucional protege la confidencialidad del menor víctima de bullying. Sentencia N.º 2013-10711. Recuperado de <https://www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional/index.php/component/phocadownload/category/118-c2013>
- StopBullyingCostaRica (26 de julio de 2012). StopBullyingCostaRica@stopbullyinCR [Facebook]. Recuperado de https://www.facebook.com/STOPBULLYINGCR/posts/?ref=page_internal
- Ugarte, J. (19 de junio, 2016). ¿Sabe qué es "cyberbullying" y si su hijo (a) lo sufre? *Crhoy.com* Recuperado de <http://www.crhoy.com/archivo/sabe-que-es-cyberbullying-y-si-su-hijo-a-lo-sufre/tecnologia/>
- Universidad Nacional. (2016). Preescolares y escolares son víctima de bullying. *Hoy en el Campus, Boletín Digital*. Recuperado de http://www.hoyenelcampus.una.ac.cr//index.php?option=com_content&task=view&id=1860&Itemid=52
- Van Wijk, K. (2012). *El "bullying" en la escuela*. Boletín DNI-CR, 2/3 N° 75. Recuperado de <http://www.dnicostarica.org/wp-content/themes/sahifa/boletines/2012/DNI752012.pdf>
- Villalobos, L. (2013). *"Bullying" como posible factor de riesgo de conductas autolesivas o suicidas en víctimas infantiles y adolescentes* (Tesis de grado). Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica. Recuperado de <http://www.binasss.sa.cr/bibliotecas/bhp/textos/tesis47.pdf>
- Zuñiga, R. (2013). *Determinar qué emprendimientos sociales se pueden realizar dentro del Organismo de Investigación Judicial en las áreas relacionadas con las tecnologías de la información para disminuir el bullying y el cyberbullying entre los estudiantes de escuelas y colegios* (Tesis de licenciatura inédita). Universidad de Ciencia y Tecnología, San José, Costa Rica.

